

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUSCRIPTORES

Los señores suscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 diciembre 1915)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para proveer, mediante oposición, dos plazas de músico de primera de la Banda del Hospicio provincial de Zaragoza; la una para la enseñanza de bajos y batería en general, y la otra para la de trombones, bombardinos y barítonos.

La dotación de cada una de estas plazas es de mil pesetas anuales, sin derecho a ningún otro emolumento, excepción hecha del uniforme, tanto de verano como de invierno, que los músicos han de vestir en los actos públicos y

les será facilitado por el Hospicio, y una dieta de dos pesetas diarias cuando salgan con la Banda fuera de Zaragoza.

Las obligaciones de estos dos músicos serán todas las determinadas en el Reglamento del Hospicio y las que, relacionadas con su cargo, les imponga la Diputación, la comisión de Beneficencia o los Directores del Hospicio y de la Banda; viniendo desde luego obligados a dar clase diaria a los alumnos por el tiempo que marque el Director, y a la asistencia a todos los ensayos y actos de la Banda, tocando en unos y otros el instrumento de su respectiva cuerda que crea más conveniente el Director.

Los que aspiren a desempeñar estas plazas deberán tener cumplida la edad de 18 años y observar buena conducta y presentar sus instancias en la Secretaría de la Excmo. Diputación dentro del plazo de quince días, que finalizará el día 14 de enero próximo.

Cada solicitante expresará en su instancia, con la debida claridad, a cuál de las dos plazas aspira.

No serán admitidos a la oposición los aspirantes que no reúnan la suficiente aptitud física para el buen desempeño del cargo.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º En solfear una lección, contestando a tres preguntas que sobre enseñanza de música hará el Tribunal.

2.º En tocar cada aspirante, con su respectivo instrumento, una pieza de su libre elección, y otra designada por el Tribunal, acompañada por la Banda. Para ésta dispondrá cada opositor de diez minutos de tiempo, a fin de examinarla.

Este ejercicio práctico se realizará por los aspirantes en la siguiente forma: los de la enseñanza de bajos y batería en general, con el bajo; y los de enseñanza de trombones, bombardinos y barítonos, con bombardino.

Los aspirantes que resulten nombrados no adquirirán derechos pasivos, conforme a Reglamento.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Javier Ramírez —Por acuerdo de la comisión Provincial: el Secretario, José Vidal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de diciembre por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Tarazona	2	3.000
Ateca	2	2.120
Aldehuela de Liestos	4	154'25
Novillas	4	656
Albeta	4	181'50
Zaragoza.....	6	12.000
Torralba de los Frailes.....	6	253'75
Undués de Lerda.....	6	288'50
Val de San Martín.....	6	151'50
Erla	6	387'50
Orés.....	6	364'50
Sierra de Luna	6	341'50
Torrecilla de Valmadrid.....	6	108
Urriés	6	249'25
El Frago.....	7	207'50
Grisén	7	298'75
Berdejo	9	194
Nigüella.....	9	551'25
Lécera	11	1.152'75
Lécera	11	0'50
Ambel	11	485'75
Daroca	11	500
Zaragoza	13	12.000
Mediana.....	13	1.215
Borja	13	3.075'50
Luna.....	13	4.470
Fuentes de Ebro	14	668'50
Jarque	15	764'75
Sálillas	15	295'25
<i>Total</i>		45.733'75

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1915.—El Presidente, Enrique Isábal.

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de diciembre por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Resultas de 1890-91.		
Fuentes de Ebro.....	14	1.730'50
<i>Total</i>		1.730'50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1915.—El Presidente, Enrique Isábal.

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

La matrícula industrial y de comercio para el año 1916, se halla de manifiesto hasta el 31 del actual en esta Administración para que los interesados puedan examinar las cuotas que se les asigna y formulen las reclamaciones que a su derecho interesen.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1915.—El Administrador, Antonio Carrillo de Albornoz.

SECCION QUINTA

5.º DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Compra de caballos.

Por orden de la Dirección General de Cría Caballar y Remonta, queda abierta desde el día de la fecha la compra de caballos enteros de tres a ocho años, con aptitudes para concursos hípicas: los poseedores de caballos de estas condiciones pueden presentarlos desde las diez de la mañana los días laborables, en el cuartel que ocupa el expresado Depósito, Asalto, 9.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1915. — El Comandante Mayor, Blas Alíx.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º de enero próximo, a las once, en la Casa-Cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha Casa-Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1915. — El primer Jefe, P. A., El Comandante segundo Jefe, Herminio Benavente.

ESCUELA DE ARTES E INDUSTRIAS DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 y en el artículo 40 del Reglamento orgánico de la misma fecha, se anuncia a oposición libre una plaza de Profesor de entrada, con destino a la Sección Artística, grupo segundo (Modelado y Vaciado y Composición decorativa Escultura), dotada con el sueldo o gratificación anual de 1.000 pesetas.

Para tomar parte en la oposición se requiere: ser español, mayor de veintitún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que acreditarán los opositores con la certificación del registro civil y la de penados y rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad legal al Director de la Escuela de Artes e Industrias de Zaragoza en el improrrogable término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1915.—El Director, Dionisio Lasuén.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 y en armonía con el artículo 40 del Reglamento orgánico vigente de misma fecha, se anuncia a oposición libre una plaza de Profesor de entrada, vacante en esta Escuela, dotada con el sueldo o gratificación de 1.000 pesetas, correspondiente a la sección técnica, grupo tercero, de los determinados en el artículo 45 del citado Reglamento (Dibujo lineal).

Para tomar parte en la oposición se requiere

ser español, mayor de veintitún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que acreditarán los opositores con la certificación del Registro civil y la de Penados y rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Director de la Escuela de Artes e Industrias de Zaragoza en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañada de los documentos que acrediten su capacidad legal para tomar parte en la oposición.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1915.—El Director, Dionisio Lasuén.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año 1916.

- Balconchán.—Escuela pública de niños, sita en la calle de Alante, núm. 7.
- Berruoco.—Escuela nacional.
- Bujaraloz.—Escuela de niños.
- Campillo de Aragón.—Escuela nacional de niños.
- Illueca.—Juzgado municipal.
- Mianos.—Escuela nacional mixta.
- Morata de Jiloca.—Escuela de niños, sita en la calle Mayor.
- Murero.—Escuela de ambos sexos, sita en la plaza Mayor.
- Tobed.—Escuela de niñas.
- Val de San Martín.—Escuela nacional de ambos sexos, sita en la calle Baja, núm. 25.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarner, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia del día de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas demarcadas que a continuación se expresan, mandando expedir el título de propiedad:

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias	CLASE de mineral.	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.205	Kainita.....	215	Sales de potasa.....	Remolinos y Torres.....	D. Bonifacio García.
1.206	Carnalita.....	551	Id.....	Id y Pradilla.....	Id.
1.235	Justita.....	30	Hierro.....	Bubierca.....	D. Antonio Aznar.
1.236	José Ramón.....	12	Plomo.....	Carenas.....	Id.
1.237	Paquita.....	135	Hierro.....	Bubierca.....	Id.
1.238	Joshé Mari.....	45	Id.....	Id.....	Id.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, sirviendo de notificación al registrador que no reside en esta capital y carece de representante legal en la misma y para conocimiento del público en general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el título de propiedad de las minas que figuran en la anterior relación, según dispone el artículo 56 del Reglamento citado.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1915.—Carmelo Salarner.

SECCION SEXTA

Iruerre.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y repartimiento de consumos para el próximo año de 1916.

Iruerre, 15 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Juan Esteban Puyol.

Malanquilla.

Desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y por el tiempo reglamentario, se hallará expuesto al público el repartimiento de consumos de este pueblo formado para el año 1916.

Malanquilla, 16 de diciembre de 1915.—El Alcalde, P. O., Félix Morales.

Maluenda.

Durante el plazo de ocho días, se hallará de manifiesto en la secretaría, a los efectos reglamentarios, el reparto de Consumos de este pueblo, formado para el año 1916.

Maluenda, 20 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Joaquín Ibáñez.

Murero.

Se hallan expuestas al público, por término de quince días, las cuentas municipales de los años 1912 y 1913, en secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Asimismo estará expuesto al público, en dicha secretaría, el repartimiento de consumos por ocho días, para el ejercicio próximo de 1916, para oír reclamaciones.

Murero, 12 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Franco.

Piedratajada.

Por término de ocho días, a contar desde la fecha, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para 1916, al objeto de oír reclamaciones.

Piedratajada, 18 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José de Sus.

Pomer.

D. Ciriaco Pérez Cisneros, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Pomer

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento y Junta municipal repartidora el repartimiento vecinal de consumos de este término para el próximo año de 1916, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo libremente, e interponer las reclamaciones que en su caso juzguen conducentes a su derecho; trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, y se reunirá la Junta para resolver las en tal caso habidas.

Pomer, 18 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Ciriaco Pérez.

Remolinos.

El reparto de consumos de este pueblo, para el año 1916, estará de manifiesto al público, por término de ocho días, contados desde el siguiente

te al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca este anuncio.

Remolinos, 17 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Euquerio García.

Salillas de Jalón.

Confeccionado el repartimiento de consumos de este pueblo para el año próximo de 1916, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Salillas de Jalón, 19 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Cándido Bueno.

San Mateo de Gállego.

El reparto vecinal de consumos para 1916, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra él se formulen.

San Mateo de Gállego, 17 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Poc.

Sástago.

La recaudación voluntaria del 4.º trimestre de los repartimientos generales de esta villa, correspondientes al año actual, tendrá lugar los cuatro días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el sitio y horas de costumbre.

En iguales días se recaudará el tercero con el apremio del cinco por ciento.

Sástago, 17 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Ayllón.

Torralbilla.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año 1916, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el 22 al 30 del corriente mes, al objeto de atender las reclamaciones que se presenten.

Torralbilla, 19 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Valeriano Saz.

Torrijo.

El reparto de consumos de este término para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público, por ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Torrijo, 17 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Faustino Aparicio.

Utebo.

El repartimiento general sustitutivo de consumos de este pueblo para 1916, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, que se contarán desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales podrá examinarse y hacerse en forma las reclamaciones que estimen procedentes los señores contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, que comprende el documento.

Utebo, 18 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Martín Pérez.